

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**TÍTULO:** Obras de conservación de la sede de la Fundación pública andaluza Rodríguez Acosta.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2022 /2

## 1. OBJETO:

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones y condiciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato, para el cumplimiento del objeto del mismo, deberá desarrollar los trabajos de ejecución de la obra

El resto de especificaciones técnicas que no figuran en este pliego están incluidas en el documento, que forma parte del proyecto técnico que desarrolla la obra a efectuar, denominado “MEMORIA DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA SUBSANACIÓN DE IEE EN EL CARMEN DE LA FUNDACIÓN RODRÍGUEZ ACOSTA”.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN, HORARIOS Y LUGAR DE TRABAJO:

Los horarios de trabajo, carga y descarga de material, montaje y desmontaje de medios auxiliares se coordinará para provocar el mínimo menoscabo en el funcionamiento normal de la actividad turística y laboral del conjunto monumental.

La empresa adjudicataria deberá adaptar los trabajos de manera que no interfiera el funcionamiento normal de los espacios vinculados.

La actuación de la empresa adjudicataria se ajustará a las directrices marcadas por la dirección facultativa de la obra. Su labor consistirá exclusivamente en desarrollar lo previsto en el Proyecto Técnico que se acompaña. Cualquier modificación que se haga durante el transcurso de los trabajos deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Secretaría y Dirección del Fundación.

## 3. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:

### 3.1 Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

La Fundación no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.



FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	07/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WT84CNMEPXZVHQLDU4STKTRE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador.

### **3.2 El adjudicatario identificará una persona responsable que actúe como interlocutor.**

#### **4.-PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS:**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Fundación.

#### **5. INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD:**

La Fundación facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Fundación y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la misma. Del mismo modo, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Fundación. Los trabajadores y trabajadoras y el personal de la empresa adjudicataria y de sus posibles subcontratas no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	07/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WT84CNMEPXZVHQLDU4STKTRE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	